



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGUAS CÁNDIDAS

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2016

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública contra el presupuesto municipal para 2016 aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 25 de noviembre de 2015, se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Siguiendo lo preceptuado en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto general definitivamente aprobado se publica resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	26.450,00
2.	Impuestos indirectos	500,00
3.	Tasas y otros ingresos	600,00
4.	Transferencias corrientes	37.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	150,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	15.500,00
	Total ingresos	80.800,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	21.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.700,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	1.200,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	43.500,00
	Total gastos	80.800,00



Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la que a continuación se detalla:

Personal: Denominación del puesto, Secretaría-Intervención, en agrupación.

En Aguas Cándidas, a 3 de febrero de 2016.

El Alcalde,
Justo García Bárcena